



CONVENIO DE EMPRENDIMIENTO

Programa de Emprendimiento UPCT 2026

Convenio de actividades de emprendimiento
en la Universidad Politécnica de Cartagena

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, y actuando en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia nº 25/2024, de 15 de julio publicado en el BORM nº 164, de 16 de julio de 2024.

De otra parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con sede en Cartagena (España), edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, (CP 30202); CIF Q8050013E; y en su nombre y representación D. Mathieu Kessler Neyer, Rector Magnífico de la misma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 11 de julio de 2024 recogido en el BORM de 16 de julio de 2024), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 52.2 I) del Decreto nº 160/2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 5 de agosto de 2021 recogido en el BORM nº 181 de 7 de agosto de 2021, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

INTERVIENEN

Ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, haciéndolo D^a. María Isabel López Aragón en su calidad de Presidenta del INFO, facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Dirección de dicha entidad de fecha 3 de marzo de 2026, y facultado el Rector de la UPCT, reconociéndose los intervinientes competencia y representación suficiente para suscribir el presente convenio, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO

El INFO es una Entidad de Derecho Público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre de la Asamblea Regional de Murcia, adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, que se constituye como instrumento de promoción y fomento de la Región de Murcia y sus empresas, incentivando acciones encaminadas al crecimiento económico, en particular en el campo del emprendimiento. Su objetivo básico es favorecer la creación de riqueza y empleo y el desarrollo económico regional, en particular promoviendo políticas integrales de apoyo a la PYME, y especialmente, a los emprendedores. Para ello, el INFO



viene realizando acciones dirigidas a fomentar el desarrollo y consolidación de iniciativas empresariales con carácter innovador y diferenciador, mediante la realización de actividades que permitan apoyar a emprendedores con iniciativas empresariales innovadoras a establecerlas y consolidarlas. La promoción del emprendimiento es por lo tanto una de las líneas clave en la actuación del INFO.

SEGUNDO

La UPCT es una institución pública con personalidad jurídica propia que, mediante la investigación, la docencia y el estudio, realiza el servicio público de la educación superior y cuyo régimen de autonomía en el ejercicio de sus funciones le permite, entre otros, establecer relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Desde el Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento, la UPCT va a desarrollar programas de capacitación, asesoramiento y mentorización orientados a estudiantes de grado, master o doctorado, a Personal Docente e Investigador y a postgraduados e interesados en desarrollar una iniciativa para la creación de una empresa o, en su caso, en adquirir las capacidades para hacerlo en el futuro, así como acciones que fomenten la cultura emprendedora en la comunidad universitaria, en las que podrán participar también startups de la Región de Murcia.

TERCERO

Con fecha 10 de febrero de 2026 la UPCT ha procedido a la presentación de la solicitud de una ayuda al INFO para llevar a cabo las actuaciones comprendidas en este Convenio.

3

La subvención que se contiene en este Convenio se encuentra comprendida en la línea de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2026, Línea INFO 3, 06 “Mejorar la competitividad de las Pymes / a) Fomento del espíritu empresarial y creación de nuevas empresas” aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de fecha 27 de enero de 2026, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO

El presente Convenio, en cuanto a la aportación del INFO, contiene una subvención otorgada por el procedimiento previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encontrándose autorizada por Decreto del Consejo de Gobierno nº 24/2026, de 16 de abril, que constituye normativa de aplicación a la citada subvención.

QUINTO

Ambas entidades, en función de su naturaleza, comparten como objetivos la promoción del emprendimiento y el desarrollo de la investigación para contribuir a un mejor y más competitivo desarrollo económico del tejido empresarial en la Región de Murcia, por lo que se encuentran interesadas en establecer una colaboración entre ellas, que desarrolle los

objetivos descritos, cuya finalidad se materializa en los términos previstos en este Convenio de colaboración.

SEXTO

En atención a los intereses coincidentes del INFO y de la UPCT en promover el desarrollo y consolidación de las vocaciones emprendedoras, ambas partes.

ACUERDAN

I.- Objeto.

El presente Convenio tiene por finalidad la colaboración entre el INFO y la UPCT, durante el ejercicio 2026, para el desarrollo y realización de actuaciones de fomento del emprendimiento en la comunidad universitaria, en las que participen estudiantes de grado, máster y doctorado, egresados, personal docente e investigador y personal de administración y servicios, personal de interés para la Universidad, así como startups de la Región de Murcia.

En el Anexo I al presente convenio se detalla el programa, la descripción de los fines y las actividades subvencionadas, y la planificación de las mismas.

II.- Ámbito Territorial.

Las acciones contempladas en este Convenio serán de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III.- Compromisos del INFO.

La aportación financiera del INFO es de 40.000€ (cuarenta mil euros) a distribuir con arreglo a los capítulos de gasto cuantificados en el Anexo I.

La cantidad señalada anteriormente como importe de la subvención directa se entiende como máxima.

Dicha cantidad será abonada con cargo a la partida presupuestaria 1611.711A.74103 de los Presupuestos del INFO del ejercicio 2026.

Este importe será entregado por el INFO de la siguiente forma:

El pago, con carácter de anticipado y en función de la disponibilidad de tesorería del INFO, será del 60 % de la cuantía prevista y se efectuará tras la firma del presente Convenio, sin que sea precisa la constitución de garantía al respecto. El objetivo de este anticipo es sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento de los programas objeto de la subvención durante los primeros meses del ejercicio, de acuerdo con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El resto del importe (40%) se abonará tras la justificación del convenio en la forma prevista



en la cláusula quinta (V).

La subvención prevista en este Convenio no constituye ayuda de Estado de conformidad con Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2016/C 262/01) de 19 de julio de 2016.

IV.- Rendimientos financieros.

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

V.- Justificación.

La justificación de la realización del objeto del presente convenio habrá de acreditarse dentro del periodo de vigencia establecido en la cláusula octava (VIII), mediante la presentación de una memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en su caso, además de la presentación de justificantes (facturas y documentos de pago), de los gastos previstos conforme al Anexo III.

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Se admite una subcontratación de hasta el 50% del importe de la subvención directa otorgada.

El pago de las cantidades comprometidas por el INFO se entiende compatible con cualquier otra ayuda de origen público o privado que pueda percibir la UPCT por el concepto mencionado en el presente acuerdo. La UPCT deberá declarar la percepción de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

Asimismo, deberá acreditarse que los ingresos de cualquier procedencia o naturaleza que reciba la UPCT para la financiación de las actuaciones y actividades apoyadas por el INFO, no superarán los gastos justificados de los mismos y, en su caso, se minorará el importe de la subvención del INFO.

Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por el beneficiario, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución en los términos anteriores, no alcance el 60% del presupuesto aprobado se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.

VI. – Publicidad.

1. La UPCT deberá adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. El beneficiario se obliga en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, a reconocer el apoyo del INFO:

a) exhibirá en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre las actividades o proyectos subvencionados donde se destaque la ayuda del INFO.

b) proporcionará una declaración que destaque la ayuda del INFO, de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de las actividades y proyectos subvencionados, destinados al público o a los participantes.

c) en su sitio web, y en sus cuentas en los medios sociales hará una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacará la ayuda financiera del INFO

2. Se asegurará de que los participantes de cualquier actividad sean informados de la financiación del INFO, especialmente durante la realización de dichas actividades, en las que se informará del apoyo obtenido del INFO.

3. Cualquier documento relacionado con la ejecución del Convenio que se destine al público o a los participantes o destinatarios de las actividades, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe del apoyo del INFO.

Sin perjuicio de las obligaciones de publicidad anteriores, la UPCT incorporará la imagen corporativa de CARM y del INFO, así como aquellas otras que se indiquen desde el INFO, en todos los soportes gráficos y audiovisuales de cualquier naturaleza, que se produzcan con ocasión de actividades propias del servicio. Previamente a la publicación de dichos soportes, la UPCT deberá informar a INFO para su aprobación.

El incumplimiento de las obligaciones de publicidad enunciadas en esta cláusula imputables a la UPCT supondrá una obligación de revocación y reintegro según la siguiente graduación:

- a) Ausencia total de medidas de publicidad: 3% de la subvención.
- b) Incumplimiento grave: 2% de la subvención.
- c) Incumplimiento leve: 1% de la subvención.

Se entiende por incumplimiento grave si se incumplen al menos 2 de las obligaciones de publicidad previstas en este Convenio; incumplimiento leve si se incumple una de las citadas obligaciones.

VII. Otras obligaciones por parte de la UPCT

1. La UPCT garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con la subvención obtenida se conserven en el nivel adecuado y accesible durante un plazo de

cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que perciba el último pago de la subvención otorgada. Dicho plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o administrativo de reintegro.

2. La UPCT estará obligada a someterse al control del INFO, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas, y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por los mismos.

3. La UPCT tiene la obligación de establecer y mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la subvención, mediante una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda y los gastos realizados imputables a la misma, así como resto transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

4. La UPCT deberá acreditar el cumplimiento de la normativa nacional en materia de contratación.

5. La UPCT se compromete a colaborar con el INFO para valorar los resultados y el impacto obtenidos como consecuencia de la ejecución de los proyectos y/o actividades subvencionadas, y al efecto facilitará al INFO los datos e informaciones en los términos que se establezcan para la presentación de la cuenta justificativa prevista en el Anexo II.

6. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la firma de este Convenio, la UPCT se obliga a suministrar al INFO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la citada Ley.

7. En virtud de lo establecido en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 por el que se aprueba el Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), la UPCT se compromete a cumplir con las siguientes reglas:

a) No efectuará modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.

b) No tratará de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.

c) Se abstendrá de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.

d) Se abstendrá de influir en el régimen de prelación de pagos.

- e) Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
- f) Cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
- g) No falseará, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
- h) No obstaculizará las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.
- i) Se responsabilizará de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el antes citado código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, debiendo informarles de su contenido.
- j) Comunicará inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.
- k) Respetará el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

8. Otras obligaciones de la UPCT en relación con las actividades a llevar a cabo:

- Dar difusión y visibilidad a todas las actividades contempladas en el presente convenio a través de los medios de comunicación y redes sociales.
- Facilitar a todos los participantes en las actividades comprendidas en sus programas toda la información necesaria sobre las mismas.
- Identificar los perfiles de los beneficiarios que más se adecuen al objeto de las actividades contempladas en el Convenio.
- Habilitar los espacios necesarios para el desarrollo de todas las actividades de capacitación, de mentorización y asesoramiento previstas en las actividades.

VIII. – Duración.

El plazo de vigencia del Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de surtir efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2026, a efectos de la elegibilidad de los gastos.

El plazo para la realización de las actividades elegibles es desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

La justificación de la subvención se deberá formular durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, considerando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

Sin perjuicio de lo previsto en el Anexo I, la Presidencia del INFO, a propuesta de la Comisión Mixta, podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivo y material del Convenio, a la sustitución de las técnicas de colaboración y a la alteración de los compromisos de financiación.

IX.- Resolución o Extinción del Convenio.

El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

X.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el impulso y coordinación de las actuaciones contenidas en el presente Convenio, así como para la resolución de las dudas o controversias que pudieran derivarse en su desarrollo o ejecución, se creará una Comisión Mixta integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes.

XI.- Jurisdicción.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes contratantes por la interpretación del presente contrato serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión Mixta.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Murcia (capital).

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en aplicación del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

XII.- Legislación aplicable.

Será de aplicación al presente Convenio, en tanto que concede de forma directa una

CONVENIO DE EMPRENDIMIENTO

subvención, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, y resto de disposiciones de desarrollo en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba señalados.

Por el Instituto de Fomento
de la Región de Murcia

María Isabel López Aragón
Presidenta

Por la Universidad Politécnica de
Cartagena

Mathieu Kessler Neyer
Rector de la UPCT

CONVENIO DE EMPRENDIMIENTO



Código seguro de verificación:
UE9SNGpvNTYwMA==
Huella Digital:
Bz+lvbnh3/OxrIvBBZ5ot3O8dc=



ANEXO I: PROGRAMA EMPRENDIMIENTO UPCT 2026

El plan de actuación, compuesto por las líneas de actuación que se describen más abajo, busca mejorar las habilidades y capacidades prácticas de estudiantes, egresados, resto de la comunidad universitaria y científica, para el desarrollo y evolución de una idea hasta un proyecto empresarial que pueda ser desarrollado por sus promotores. Para ello, se llevarán a cabo acciones de capacitación, asesoramiento y mentorización, orientados a estudiantes de grado, máster o doctorado, a Personal Docente e Investigador, egresados, así como a otras personas y startups de interés para la universidad, todo ello, en el marco del objetivo de la Universidad de promoción del emprendimiento para contribuir a un mejor y más competitivo desarrollo económico del tejido empresarial en la Región de Murcia. Las líneas de actuación son las siguientes:

Programas orientados al fomento de Startups innovadoras y tecnológicas**1) Programa de desarrollo y aceleración de ideas de negocio.**

Esta línea de actuación se orienta al desarrollo de iniciativas dirigidas a la gestación de empresas innovadoras y basadas en el conocimiento. Para adaptarse a los distintos públicos objetivos, se ha previsto la utilización de diversas marcas, algunas ya existentes y otras de nueva incorporación.

El factor diferencial de estos programas de emprendimiento es que tienen como objetivo central el desarrollo y la gestación real de proyectos emprendedores, no únicamente la sensibilización o formación general.

Bajo este programa se articulan los siguientes itinerarios e iniciativas:

CORE: Community of Resolvers

Enfocado principalmente a estudiantes y recién egresados de la UPCT. Su objetivo es identificar y promocionar ideas innovadoras, ofreciendo capacitación integral en todo el proceso de generación de startups innovadoras.

El programa se estructura en tres módulos: Ideación, diseño y lanzamiento

A lo largo de estos módulos, los participantes trabajan competencias como creatividad, capacidad analítica, configuración de modelos de negocio, y aplicación de metodologías para el diseño de startups.

Los equipos participantes podrán contar con una red de mentores y las ideas emprendedoras se orientarán a la resolución de retos reales.

HACKATHONES Y Programas intensivos

- ✓ Talent+UPCT Hackathon, con empresas invitadas.
- ✓ Hackadoc, orientada a estudiantes de doctorado.



Estas iniciativas se basan en la presentación de retos empresariales que deben ser resueltos por los equipos participantes en un tiempo acotado. Se fomenta la capacidad de resolución de problemas, el trabajo en equipo, el liderazgo, y la generación de redes de contacto.

Además, constituyen una herramienta eficaz para la atracción de capital humano. Para 2026 se prevé la organización de, al menos, 2 Hackathons, y una nueva edición de la Hackadoc.

La Hackadoc está destinada a estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado con proyectos de investigación en desarrollo, con el objetivo de analizar su potencial emprendedor, identificar necesidades de mercado, definir propuestas de valor, fomentar la Transferencia del Conocimiento y la creación de Empresas de Base Tecnológica (EBTs).

Green Smart UPCT Accelerator

Iniciativa de aceleración de empresas de la UPCT, orientada desde la incubación hasta la aceleración e impulso de Empresas Basadas en el Conocimiento.

El programa se estructura en tres ejes: Formación, mentorías especializadas y creación de Comunidad Emprendedora. Está especialmente enfocado a Grupos de Investigación, Cátedras y startups del entorno UPCT. Sus objetivos principales son creación de redes de contacto, apoyo a la comercialización, preparación de commercial desks e investor desks, y conexión entre startups emergentes y el sistema productivo.

Programas de internacionalización

Se apuesta por el desarrollo de programas de internacionalización, aprovechando las alianzas estratégicas generadas en 2025 con socios de la European University of Technology (EUT+), la Universidad de Nueva York, Centro Tecnológico de San Luis de Potosí (México), y el Centro Tecnológico de Casablanca (Marruecos).

El objetivo es iniciar acciones de emprendimiento de impacto con proyección internacional, mediante sesiones formativas, actividades conjuntas, eventos internacionales, y generación de oportunidades de colaboración.

Estimación actividades a realizar:	
Capacitación, formación y premios	18 acciones
Diseño de estructura, agenda y premios	Materiales, networking y premios
DemoDay y jornadas	5 jornadas
Presupuesto total estimado	15.000€

2) Programa de mentoría y de estudios de mercado

En 2025 se inició un estudio con el objetivo de analizar los gaps existentes entre el mundo investigador y la transferencia y creación de EBTs. Éste cuenta con parámetros cualitativos y revela el mapeado del potencial emprendedor de la UPCT.

El estudio ha servido para orientar las estrategias para cubrir las necesidades e impulsar la creación de EBCs durante 2026.



Se ha detectado la importancia de contar con una variada cartera de mentores empresariales que faciliten el encaje y oriente a los investigadores en la creación de proyectos emprendedores de alto valor. Las mentorías deben motivar y orientar a los equipos de emprendedores para impulsar y madurar sus proyectos, facilitar contactos o la búsqueda de sinergias comerciales, entre otras.

Los usuarios de estos programas son Equipos de emprendedores surgidos de otros programas de la UPCT, Iniciativas emprendedoras impulsadas por personas de la comunidad universitaria de la UPCT, y emprendedores alojados en el Espacio Coworking.

Asimismo, se prevé la posibilidad de lanzar convocatorias para financiar estudios de mercado y/o pruebas de concepto a través de consultoras especializadas para los proyectos que tengan mayor consideración y potencial a nivel social y empresarial.

Horas de mentoría estimadas	100
Estudios de mercado y/o planes de viabilidad	2
Presupuesto total estimado	9.000€

Programas orientados al fomento del espíritu emprendedor universitario

3) Fomento del Espíritu Emprendedor Universitario

Esta línea de actuación agrupa tres marcas: Talent + Training, Aula Emprende UPCT y Open Academy.

Bajo estas marcas se desarrollan acciones formativas dirigidas a la formación y generación de comunidad en el espacio Coworking de la UPCT. Se desea potenciar la comunidad emprendedora juntando a estudiantes y personas emprendedoras. Por ello se va a elaborar un programa que alterne desde habilidades blandas (soft skills) hasta metodologías para el desarrollo de ideas de negocio innovadoras, junto con seminarios y formación online.

El objetivo es fomentar la cultura emprendedora, mejorar la empleabilidad y complementar la formación académica con habilidades transversales clave en la actualidad.

Talent +Training UPCT

Bajo esta denominación, se han realizado talleres centrados en habilidades blandas y conocimientos transversales durante 2025.

Las competencias trabajadas en este programa fomentan la proactividad, la creatividad y la capacidad de adaptación, resultando especialmente relevantes tanto para el emprendimiento por cuenta propia como para la inserción laboral por cuenta ajena.

Entre sus principales objetivos destacan promover la creatividad como elemento esencial del emprendimiento, dotar de herramientas y habilidades en estrategia y liderazgo, y ampliar las oportunidades profesionales y laborales del estudiantado.

Talent + Training se concibe como un compendio de competencias clave que contribuye a completar la formación académica y a preparar al estudiantado para un entorno profesional

cambiante.

Aula Emprende UPCT

Esta línea se desarrolló como el programa de Competencias Emprendedoras en el Aula en el marco del convenio de 2024 y sigue teniendo un alto grado de aceptación y demanda, por lo que se apuesta por su continuidad y ampliación.

La peculiaridad de la iniciativa es que la formación se desarrolla dentro del aula, mediante la integración de competencias emprendedoras en las asignaturas de las titulaciones regladas. Su objetivo es impregnar el espíritu emprendedor de forma transversal a toda la comunidad estudiantil, especialmente relevante en el contexto de una universidad politécnica.

Para reforzar la capacitación en emprendimiento y permitir que un mayor número de estudiantes se beneficie de esta formación, se considera necesario incrementar la presencia del programa en los distintos centros y titulaciones, ofrecer seminarios específicos y adaptados (ad hoc), y complementar la formación reglada con contenidos prácticos y aplicados.

Open Academy

Bajo la denominación Open Academy se consolida el Aula Abierta Online, una iniciativa basada en la publicación de contenidos formativos. Se plantea apostar por los canales propios de la UPCT como a través de la plataforma Santander Open Academy.

Los cursos se estructuran en micropíldoras en formato vídeo, con una duración aproximada de 5 minutos, que actúan como introducción a talleres o formaciones más especializadas. Entre sus principales ventajas destacan su carácter online y abierto, que permite alcanzar a un amplio número de jóvenes, la posibilidad de reutilizar los contenidos y generar nuevas ediciones con el mismo material, y la escalabilidad de la oferta formativa.

De cara a 2026, se prevé abarcar metodologías ágiles para combinarlo con las acciones de la Green Smart UPCT Accelerator.

Capacitación, formación y producción	15 acciones formativas
Presupuesto total estimado	6.000€

Otros programas

4) Acciones de difusión, comunicación y divulgación

Elaboración de materiales audiovisuales, cartelería, vídeos divulgativos y promoción de las startups aceleradas, y otros elementos que ayuden a promocionar las actividades desarrolladas en el presente convenio. Además, se podrán subcontratar servicios para reforzar la comunicación en Redes Sociales y otros canales, con el objetivo de incrementar la efectividad en las relaciones con estudiantes, investigadores y egresados.

Presupuesto total estimado en campañas de comunicación	2.000€
--	--------



5) Talent + Forum UPCT. Green & Red de Cátedras

El Talent+Forum se diseñó en 2024 con el objetivo de crear un punto de encuentro entre empresas, entidades, sociedad y estudiantes, en torno al Conocimiento como eje vertebrador y núcleo de creación de innovación, impacto social y económico. El evento generó un gran impacto e interés y contó con una gran afluencia.

El éxito de las ediciones de 2024 y 2025 plantea continuar la línea de acción y vertebrar nuevos encuentros entre los diferentes agentes y las líneas prioritarias de la UPCT.

Se plantea realizar 2 eventos a lo largo del año, uno conjunto con la Red de Cátedras y el otro orientado a las tecnologías verdes. La previsión de fechas son mayo y octubre respectivamente.

Presupuesto estimado en elementos y publicidad 8.000€

CUADRO RESUMEN ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

Tabla resumen de programas y presupuesto estimado UPCT	
Programa	Presupuesto
1) Programa de desarrollo y aceleración de ideas de negocio.	15.000
2) Programa de mentoría y estudios de mercado	9.000
3) Fomento del Espíritu Emprendedor Universitario	6.000
4) Acciones de difusión, comunicación y divulgación	2.000
5) Talent+Forum.	8.000
Total	40.000€

Los presupuestos de las actividades son orientativos, y podrán aceptarse modificaciones hasta un 40% de los mismos, siempre que estén correctamente justificados por la Universidad. Las desviaciones superiores al 40% previa propuesta de la Comisión Mixta, deberá ser autorizada de forma expresa por el Director del INFO.

Todas estas actividades se llevarán a cabo a lo largo de todo el plazo de realización de las actividades, previsto en la cláusula VIII, salvo ampliación de plazo.



ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA

La justificación y pago efectivo de los gastos, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación y resto de extremos contemplados en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, por conceptos o capítulos aprobados, mediante una relación de documentos justificativos del gasto (facturas o documentos equivalentes) en la que deberán recogerse al menos los siguientes datos con respecto a cada uno de ellos: tipo de documento (factura, nómina, etc.), fecha y número del mismo, proveedor (o trabajador en caso de nómina), NIF/CIF del mismo, concepto de gasto, importe imputado al proyecto, forma de pago, fecha de pago, asiento contable

Se deberá acompañar un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, en su caso, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; etc.).

En la citada cuenta justificativa, la entidad beneficiaria realizará una declaración responsable de otras ayudas recibidas o concedidas para el mismo proyecto, o en su caso, deberá acompañar la Orden o Resolución de concesión y la justificación realizada de otras subvenciones con el mismo objeto o gastos elegibles.

A dicha cuenta se acompañarán las copias de las facturas o facturas electrónicas, en la forma prevista más abajo, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor vigente, en el supuesto de prestación de servicios o suministros, en el momento de la firma de este convenio (a partir de 15.000 euros, IVA excluido), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En los términos previstos en la Resolución del Presidente del INFO de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM nº 36 de 13 de febrero de 2007, se realizará la justificación de subvenciones por vía telemática, lo que conllevará la presentación de las facturas electrónicas o las de formato papel transformadas (digitalizadas) a formato electrónico y una declaración responsable de la que las mismas son copia exacta de los originales que se encuentran en poder de la entidad beneficiaria, así como los documentos de justificación de pago de dichas facturas en el mismo formato digital. Los documentos de pago aceptados podrán ser: pagarés, cheques nominativos, letras cambiarias, transferencias y cualquier otro admitido en derecho, junto con su correspondiente extracto bancario que deberá contener información del titular de la cuenta, numeración completa de la misma, fechas e

importes de los cargos bancarios, así como su huella digital o enlace del sitio web (URL), en caso de ser obtenido de forma telemática, o copia digitalizado del extracto en formato papel, con declaración responsable de que corresponde la copia con el original.

No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo o metálico para facturas u otros documentos análogos.

Junto a la cuenta justificativa, se deberá presentar una Memoria final con el resumen de todas las actividades llevadas a cabo, que incluya la información de los indicadores señalados en el Anexo IV.

El Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de la subvención directa otorgada.

ANEXO III: GASTOS ELEGIBLES**1.- COSTES DIRECTOS.**

Los costes directos relacionados directamente con el objeto de este convenio deberán estar incluidos en alguno de los siguientes capítulos:

- Contratación de formadores y mentores
- Gastos de consultoría.
- Gastos de publicidad y cartelería de las actividades
- Gastos necesarios para la organización de eventos, como son las contrataciones de los servicios de la secretaría técnica, las aplicaciones de reuniones 1a1 para el networking, la adecuación de espacios, la presentación del evento, las grabaciones, el alquiler de sonido, y la contratación de ponentes.
- Gastos para reconocimientos a emprendedores o startups como consecuencia de su participación y finalización de alguno de los programas contemplados en el Convenio.

Los gastos directos incurridos deben ser periodificados de acuerdo a los criterios contables establecidos, imputando al ejercicio del año el coste de prestación de cada año.

19

2.- IVA SOPORTADO

El IVA, de forma total o parcial, en su caso, se computará como coste elegible, en tanto que no pueda legalmente deducirse o repercutirse.

3.- INTERESES DE DEUDA

Los intereses de deuda o de cualquier otro tipo, y cualquier coste o comisión financiera, no se considerarán, en ningún caso, coste elegible.

ANEXO IV: INDICADORES

Como indicadores de resultado de los programas indicados en el Anexo I, la justificación económica deberá incluir una tabla con los siguientes indicadores:

ACTUACIÓN PROGRAMA	GASTO EJECUTADO	Nº Proy. apoyados	Nº Emprend. asesorados	Nº Emprend. asistentes	Nº Jornadas	Nº Talleres / Charlas	Nº Horas formación	Nº Horas mentorización	Nº Premios	Importe Premios
TOTAL	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00

El INFO y la UPCT podrán añadir cualquier otro indicador que estimen oportuno.

Además, se deberá adjuntar obligatoriamente un Anexo con el detalle de las empresas y emprendedores que hayan sido beneficiarios de cualquier actuación contemplada en el Convenio, en el que se indiquen al menos los siguientes datos para cada uno: nombre y apellidos, NIF (en el caso de empresa o autónomo), nombre de la empresa o proyecto, y correo electrónico, al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

